

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
TRIBUNAL DE APELACIONES
REGIÓN JUDICIAL DE ARECIBO-AGUADILLA
PANEL X

El Pueblo de Puerto Rico

APELADO

v.

Frankie Adorno Rodríguez

APELANTE

KLAN201700565

Apelación
procedente del
Tribunal de
Primera
Instancia

Sala de Arecibo

Caso Núm.:

C VI2016G0006

C VI2016g0007

C VI2016G0008

C LA2016G0113

C LA2016G0114

C LA2016G0115

C LA2016G0116

C OP2016-0019

Sobre:

Art. 93 CP y

otros

Panel integrado por su presidenta, la Juez Gómez Córdova, la Juez Brignoni Mártir y el Juez Adames Soto.

Adames Soto, Juez Ponente

SENTENCIA

En San Juan, Puerto Rico, a 11 de enero de 2018.

Considerada la *Moción Desistimiento Voluntario*, presentada por la parte apelante, Frankie Adorno Rodríguez, el 26 de diciembre de 2017, la cual oportunamente fue acompañada por sendas declaraciones juradas¹, el Tribunal dispone lo siguiente:

Conforme a lo dispuesto en la Regla 83(A) del Reglamento del Tribunal de Apelaciones, que dispone que la parte promovente de un recurso podrá presentar en cualquier momento un aviso de desistimiento, (en casos criminales acompañada de una declaración jurada por la

¹Obra en el expediente junto a la solicitud de desistimiento, declaraciones juradas del apelante, Frankie Adorno Rodríguez, y su pareja consensual, Brendalisse Santos Parrilla.

persona acusada indicando su intención de desistir), este Tribunal considera cumplido tal requerimiento, y acepta la solicitud del apelante. En consecuencia, se declara Con Lugar la solicitud y se ordena el archivo de este caso por desistimiento.

Lo pronunció y lo manda el Tribunal y lo certifica su Secretaria.

Lcda. Lilia M. Oquendo Solís
Secretaria del Tribunal de Apelaciones